



Villahermosa, Tabasco a 14 de febrero de 2020

Holcim México Operaciones, S. A. de C. V.,
Ing. Angel Manuel Calcáneo Hernández
Apoderado Legal

Me refiero a su oficio número HM-MAC/SEMARNAT.-10.02.2020 de fecha 10 de febrero de 2020, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el mismo día, con número de bitácora 27/CA-0019/02/20, mediante el cual solicita el Permiso para efectuar la combustión a cielo abierto.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el trámite SEMARNAT-05-004 Permiso para la combustión a cielo abierto, según lo dispuesto en los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracciones IX Inciso h y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, solo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal.
- III. Que el Artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, identifica las zonas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.
- IV. Que el 10 de febrero de 2020, el Ing. Angel Manuel Calcáneo Hernández, en su carácter de representante legal de Holcim México Operaciones, S. A. de C. V., presentó ante esta Delegación el oficio número HM-MAC/SEMARNAT.-10.02.2020, mediante el cual solicita permiso para efectuar la combustión a cielo abierto como parte del Programa de prácticas de brigadas contra incendios año 2020; mismo que se realizará el 31 de julio y 1º. de agosto del presente año, de 8:00 a 13:00 horas, en las instalaciones de la planta de cemento, en el kilómetro 68.5 de la carretera Villahermosa – Escárcega, Municipio de Macuspana, Tabasco.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la solicitud y documentación presentada por el promovente y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16º, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares; 1, 2, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracciones IX Inciso h y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 27 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal,

ACUERDA

PRIMERO.- Con relación a la Solicitud del permiso para efectuar combustión a cielo abierto con número de bitácora 27/CA-0019/02/20, de Holcim México Operaciones, S. A. de C. V., esta delegación **AUTORIZA**, las actividades de combustión a cielo abierto del Programa de prácticas de brigadas contra incendios año 2020, mismo que se realizará el 31 de julio y 1º. de agosto del presente año, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, en las instalaciones de la planta de cemento, ubicada en el kilómetro 68.5 de la carretera Villahermosa – Escárcega, Municipio de Macuspana, Tabasco

SEGUNDO.- Al momento de la combustión deberá contar con el equipo y el personal adecuado para combatir incendios, con el objeto de prevenir y/o controlar cualquier contingencia que se presente. Solicitándole además,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE LEONA VICARIO
BENEFACTORA MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0203/2020

se coordine con la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, misma que supervisará la realización de estas actividades y a quien deberá informar de cualquier cambio en la fecha indicada en esta solicitud.

TERCERO.- Esta Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva esta autorización, en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en la zona.

CUARTO.- Se ordena archivar el trámite con número de bitácora 27/CA-0019/02/20, "Autorización para la combustión a cielo abierto" y se toma como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información Holcim México Operaciones, S. A. de C. V., se hará acreedor a las penas en que incurre.

SEXTO.- Este oficio no ampara ni libera trámites que la empresa debe realizar en otras instituciones federales, estatales y/o municipales, con relación al asunto que nos ocupa.

Notifíquese personalmente o a través de representante o apoderado legal el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma el Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C. FRANCISCO RIVERA HERNANDEZ



ESTADO DE
TABASCO

"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas vía electrónica"

- C.c.p. Lic. Liliana Samberino Marín, E.D. de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
- Lic. Raquel Pulido Pérez.- E. D. de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
- Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio. Expediente.

FRH'LSM'RPP'GNME

NRA CAP732701211

